
EL CLAUSTRO, UN ESPACIO POLIFUNCIONAL: EL CASO DE LA CATEDRAL DE PAMPLONA (NAVARRA)

*Santiago Hidalgo Sánchez**
Université de Paris X-Ouest, France

El claustro y las dependencias de la catedral de Pamplona (Navarra) que se conservan hoy en día vieron la luz a finales del siglo XIII e inicios del siglo XIV. Las funciones para las que fueron pensadas o que adoptaron estos espacios –lugar de habitación para el cabildo regular, lugar de enterramiento, marco para la liturgia, espacio cívico- son analizadas en este artículo a través de la documentación conservada en el archivo catedralicio de la ciudad, así como a través de la comparación con otros ejemplos hispanos o europeos.

Palabras claves: cabildo regular, funcionalidad espacial, liturgia procesional



THE CLOISTER, A POLIFUNCTIONAL SPACE: THE CASE OF PAMPLONA'S CATHEDRAL (NAVARRRE)

The cloister and the facilities of the Pamplona Cathedral (Navarre) which are still standing nowadays, were started to be constructed at the end of XIIIth century and be finished at the beginning of the XIV century The: primary functions for which they were thought to be used or the reason why these spaces were adopted, such as, a dwelling place for the regular cathedral chapter, a burying spot, a frame for liturgy, civic space, etc. –are analyzed in this article through the documentation kept in the cathedral archive, likewise, by the comparison with other Hispanic or European cases.

Keywords: regular cathedral chapter, spatial functionality, processional liturgy

* Doctora en Historia del Arte Medieval (Universidad de Navarra y Universidad de Lille 3).
e-mail: shidalgosanchez@yahoo.es, Paris - Francia.

LAS GALERÍAS PORTICADAS DE MONASTERIOS Y CATEDRALES en la Edad Media han sido calificadas de «polifuncionales»¹. Efectivamente, junto a la función principal y básica de estas estructuras, la de ordenar y poner en comunicación las diferentes estancias de un complejo monacal o catedralicio, se encuentran otras que tuvieron mayor o menor relevancia según los casos. En ámbito monástico, el claustro es, fundamentalmente, un espacio de vida cotidiana –lugar de paso, escenario de la meditación, la lectura e incluso el recreo– al que se unen otros usos, destacando los de marco de la liturgia y lugar de enterramiento². Estas funciones varían según se trate de un espacio monacal o catedralicio, y, dentro de cada una de esas categorías, la propia historia de cada institución –secularizada o no, entre otros elementos–.

En este artículo se trata de ver, de entre todas estas funciones señaladas por la abundante bibliografía reciente, cuáles y en qué medida estaban presentes en la Pamplona que vio, a finales del siglo XIII e inicios del XIV, levantar en su catedral un magnífico claustro gótico y sus dependencias –refectorio, cocina, sala capitular– que nos han llegado hasta hoy día³. La documentación conservada, de época moderna, en algunos casos deja solamente suponer que los usos espaciales eran los mismos en épocas anteriores. La comparación con otros ejemplos nos aporta más luz sobre la funcionalidad del claustro y sus estancias anexas a finales de la Edad Media. De este modo, el claustro de Pamplona se perfila como un lugar de vida y de enterramientos para los canónigos, así como escenario de sus rituales y ámbito simbólico y real propio al cabildo regular de la catedral.

¹ ESPAÑOL BERTRÁN, F., «La polifuncionalidad de un espacio restringido. Los usuarios religiosos y la satisfacción de las necesidades comunitarias», en YARZA LUACES, J. Y BOTO VARELA, G. (Ed.), *Claustros románicos hispánicos*, Edilesa, León, 2003 (pp. 11-29). El propio título de KLEIN, PETER (Ed.), *Der mittelalterliche Kreuzgang. Architektur, Funktion und Programm*, Schnell & Steiner, Ratisbona, 2004, hace referencia a la función del claustro, y las diversas contribuciones que en él se encuentran pretenden establecer relaciones entre la función y el programa iconográfico del entorno claustral. Igualmente es un tema fundamental en: YARZA LUACES Y BOTO VARELA (Ed.), *op. cit.* Otros estudios sobre las funciones claustrales son los trabajos de Eduardo Carrero Santamaría, citados más abajo.

² Concretamente sobre las funciones de los claustros monásticos, *vid.* DAVRIL, A., «Fonctions des cloîtres dans les monastères au Moyen Age», en KLEIN, P. (Ed.), *Der mittelalterliche Kreuzgang. Architektur, Funktion und Programm*, Schnell & Steiner, Ratisbona, 2004 (pp. 22-26).

³ Sobre la construcción de este claustro, *vid.* FERNÁNDEZ-LADREDA AGUADÉ, C. Y LORDA INARRA, J., «La catedral gótica. Arquitectura», en JUSUÉ SIMONENA, CARMEN (Ed.), *La catedral de Pamplona*, Gobierno de Navarra [etc], Pamplona, 1994 (pp. 164-273).

1. Lugar de vida para los canónigos regulares

La característica fundamental del cabildo pamplonés es la inusual permanencia en el tiempo –hasta el siglo XIX– de su carácter reglar. De manera muy general, se puede decir que a partir del siglo XII, por toda Europa se constata un abandono progresivo de la vida reglar catedralicia⁴. En la Francia del Norte, la vida común del cabildo no fue adoptada más que de manera esporádica, no más allá de algunos decenios a finales del siglo XI y en el siglo XII, aunque hubo diferentes momentos en los que se intentó una vuelta al ideal de la *vita apostolica*. Por el contrario, en el Sur del país galo la vida comunitaria continuó hasta la Baja Edad Media. En Italia, este proceso de abandono se produjo más tardíamente, entre finales del siglo XII y el primer cuarto del siglo XIII, y con ejemplos más tardíos⁵. El caso inglés es peculiar, ya que aunque la vida común tuvo gran éxito en los cabildos catedralicios, en unos desapareció a lo largo del siglo XII, si bien se conservó en otros bajo una forma de organización monacal, benedictina o agustiniana⁶. En la Península Ibérica, el peculiar contexto histórico dio lugar a un panorama complejo. Los cabildos del Sur de la Península nunca tuvieron una existencia reglar. En el Norte de la Península, en algunos casos, como Lisboa, Évora, Ávila, Segovia, Plasencia o Cuenca, tras una etapa inicial y coyuntural de vida común se pasó rápidamente a una etapa secular. Sin embargo, otros cabildos, como los de Huesca, Lérida, Tarragona, Tortosa, Zaragoza, el Burgo de Osma o Sigüenza mantuvieron la normativa reglar tardíamente. En algunos de ellos, como Sigüenza o Huesca, a comienzos del siglo XIV tuvieron lugar importantes enfrentamientos sobre si continuar o no viviendo de manera reglar. En otros casos, la vida común se prolongó hasta la época moderna: Zaragoza, Tarragona, Burgo de Osma o Tortosa⁷.

Las líneas anteriores, por supuesto, constituyen una generalización. Además, en muchos casos no es fácil saber cuándo se produce el abandono de la vida reglar, a no ser que tengamos un documento que nos informe específicamente de ello. Entendamos que, aun en

⁴ Como lo ha resumido TOUBERT, P., «La vie commune des clercs aux XI-XII siècles : un questionnaire», en *Revue Historique*, n.º 231, 1964 (pp. 11-26), p. 13: «En los cabildos catedralicios y las colegiatas seculares, la vida común se degrada, la liturgia canonical desaparece ante el oficio privado, el patrimonio capitular se divide en prebendas, los altares y luego las capillas particulares se multiplican en el interior de las iglesias. La vida común ya no concierne más que a los clérigos de servicio según un turno semanal. Para el resto de canónigos, se limita a los oficios solemnes de los que cada uno saca provecho, retribuido según su "dignidad"».

⁵ Vid. MONTAUBIN, P., «Entre gloire curial et vie commune: le chapitre de la cathédrale de Agnani au XIII siècle», en *Mélanges de l'École Française de Rome, Moyen Age*, 1997 (pp. 303-442), p. 347 y ss. Destaca el caso extremo de la catedral de Agnani, donde a inicios del siglo XIII no existen aún dignidades, pero hay también otros casos, como en Pamplona, en que los canónigos duermen en un dormitorio común y comen en el refectorio a diario.

⁶ EDWARDS, K., *The English Secular Cathedrals in the Middle Ages; a Constitutional Study with Special Reference to the Fourteenth Century*, Manchester University Press, Nueva York, 1965, pp. 10, 50 y ss.

⁷ CARRERO SANTAMARÍA, E., «La *Vita communis* en las catedrales peninsulares: del registro diplomático a la evidencia arquitectónica», en *A Igreja e o Clero português no contexto europeu*, Universidade Católica Portuguesa, Lisboa, 2005 (pp. 171-214), pp. 178-179 y p. 192.

los cabildos que hasta tarde conservan su carácter reglar, rápidamente las mesas capitulares y episcopales se separan⁸, se crean dignidades⁹ e incluso dentro del cabildo se distinguen diferentes niveles, no aplicándose a todos ellos el precepto de la vida comunitaria¹⁰. Algunos cabildos peninsulares contemplaban la permanencia de la vida común de al menos una parte del mismo. Así, en Gerona, a finales del siglo XIII se levanta un nuevo dormitorio, destinado al clero menor, cuando las dignidades y el clero mayor vivía ya en sus propias casas¹¹. En Tarragona, en 1193 se notifica la existencia de dos cabildos, uno reglar y otro secular, este último desapareciendo en la primera mitad del siglo XIII¹². En Oviedo, aunque el inicial proceso secular tuvo lugar en 1106, ciertos cargos capitulares e incluso estancias como el dormitorio aparecen documentadas hasta el siglo XV, mientras que en Astorga, conocemos la supervivencia del refectorio canonical en funcionamiento hasta bien entrada la Baja Edad Media¹³. En otros casos, como los de Burgo de Osma o Pamplona, todo el cabildo, exceptuando las dignidades –que nunca vivieron en comunidad en el caso hispano–, tiene

⁸ Sobre la división de rentas de la mesa capitular, *vid.* FERNÁNDEZ CONDE, FRANCISCO JAVIER, «Renacimiento urbano y religiosidad: los cabildos de canónigos», en *Las sociedades urbanas en la España medieval* (XXIX Semana de Estudios Medievales, Estella, 2002), Gobierno de Navarra, Pamplona, 2003 (pp. 311-352), pp. 321-323.

⁹ Un caso singular dentro del panorama de los cabildos catedralicios de finales del siglo XIII e inicios del XIV lo constituye el de la catedral de Agnani, cerca de Roma. En el siglo XIII, en Agnani, no existían las dignidades. Todos los canónigos vivían en comunidad, íntimamente ligados al obispo. No es hasta 1301 que se crea la figura del preboste, que cobra el doble que un canónigo y vive en un lugar especial, una habitación en el claustro *sub-refectorio*. Se trata de una situación extremadamente singular, más aún que el caso de Pamplona, pero que en el curso de un siglo evolucionará rápidamente hacia una secularización total. Sobre el caso de Agnani, *vid.*: MONTAUBIN, *op. cit.*, *passim*.

¹⁰ Sobre el sistema de beneficios, raciones y porciones en los cabildos peninsulares *vid.*: CARRERO SANTAMARÍA, E., «*Ecce quam bonum et quam iocundum habitare fratres in unum*. Vidas reglar y secular en las catedrales hispanas llegado el siglo XII», en *Anuario de Estudios Medievales*, nº 30, 2009 (pp. 757-805); FERNÁNDEZ CONDE, *op. cit.*, pp. 334-336. Igualmente, en el caso de León, se establecerá en el siglo XIII una división entre canónigos mayores (50), menores o porcionarios (25) y niños de coro (12): CAVERO DOMÍNGUEZ, G., «La mitra y el cabildo en la iglesia de León durante el siglo XIII», en YARZA, J., HERRAEZ, M.V. Y BOTO, G. (Ed.), *La Catedral de León en la Edad Media* (Actas del Congreso Internacional, León, 2003), Edileisa, León, 2004 (pp. 77-98), p. 92. En Zamora, un documento del siglo XIII nos habla de una división entre cabildo mayor, mediano y menor, que no se documenta en otras sedes: CARRERO SANTAMARÍA, E., «El claustro medieval de la catedral de Zamora: topografía y función», en *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo*, 1995 (pp. 7-27), p. 9.

¹¹ «El cabildo mayor era los que recibían una porción de la mensa capitular, es decir, un beneficio completo o canonjía, mientras que el cabildo menor estaba compuesto por los que no tenían una porción entera, sino media porción o incluso menos [...] La vida comunitaria no afectaba a los escalafones más altos del clero capitular y menos aún en un caso como el gerundense, donde el sesgo nobiliario de la mayor parte de sus miembros fue una nota propia», CARRERO SANTAMARÍA, E., «El claustro de la Seu de Girona. Orígenes arquitectónicos y modificaciones en su estructura y entorno», en *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins*, nº 45, 2004 (pp. 189-214), p. 204.

¹² La deducción de la existencia de los dos tipos de cabildos se hace dada la determinación tomada por el arzobispo Berenguer de Vilademuls, según la cual el oficio de arcediano mayor del cabildo pasaba de ser tenido por el clero secular a ser ostentado por un *canonicus tantum professus et habitator ipsius ecclesiae*. *Cfr.* CARRERO SANTAMARÍA, E., «La topografía claustral en las catedrales de Sigüenza, Burgo de Osma y Tarragona en el contexto del Tardorrománico hispano», en *La cabecera de la calceatense y el tardorrománico hispano*, Instituto de Estudios Religiosos, Logroño, 2000 (pp. 389-417), p. 394.

¹³ CARRERO SANTAMARÍA, E., *El conjunto catedralicio de Oviedo en la Edad Media. Arquitectura, topografía y funciones en la ciudad episcopal*, Ridea, Oviedo, 2003, pp. 89-91; CARRERO SANTAMARÍA, E., «La claustra y la canónica medieval de la catedral de Astorga», en *La catedral de Astorga* (Actas del simposio Internacional), Astorga, 2001 (pp. 85-156), pp. 109-110.

la obligación de comer y dormir en las estancias comunes, aunque eso no signifique que cada canónigo no dispusiera de una casa para sus criados y huéspedes¹⁴.

En Pamplona, los numerosos conflictos entre canónigos y obispos a causa de las rentas comunes dieron lugar a la división de la mesa en episcopal y capitular ya en 1177¹⁵. Sin embargo, pese a esta división de las rentas de la catedral, que en otros lugares supuso el inicio de la secularización total, en Pamplona el proceso no se completó –al menos nominalmente– hasta el siglo XIX¹⁶.

Las dignidades del cabildo de Pamplona eran cuatro principales, que se elegían en teoría por votación del cabildo –prior, arcediano de la tabla, de la cámara y enfermero– y otras nueve colativas –chantre, tesorero, hospitalero, prior de Velate, y arcedianos de Santa Gema, Eguiarte, Valdeaiabar, Usún y Valdonsella– que eran decisión del prelado, a finales del siglo XIII. Los canónigos simples eran elegidos a la vez por obispo y cabildo, hasta 1368, en que la elección pasa a ser competencia teórica del cabildo¹⁷. Además, cada vez con más frecuencia, sobre todo desde la instalación en Aviñón a inicios del siglo XIV, los Papas «comenzaron a proveer en franceses las canonjías y las dignidades tanto colativas como electivas. Luego intervinieron los reyes presionando sobre el cabildo o recurriendo al Papa»¹⁸. Se desencadenó entonces un pulso entre el cabildo y el resto de fuerzas interesadas en el reparto de los beneficios catedralicios, que perdieron los canónigos en el siglo XVI con la revocación del llamado «indulto sixtino»¹⁹.

Al menos hasta entonces se puede decir que en Pamplona las dignidades electivas y colativas eran canónigos clérigos y estaban obligados a residir en la catedral y al servicio de coro²⁰. Todos los canónigos tenían sesenta días de «vacaciones» al año y en el caso de

¹⁴ En el Burgo de Osma conocemos este hecho, junto a los cargos y respectivas obligaciones de los miembros de la institución capitular, gracias a las constituciones del obispo don Pedro de Montoya (1454-1474). El fin de la vida *sub regla* vino a través de una petición al papa en 1536. Vid. CARRERO SANTAMARÍA, «La topografía claustral...», *op. cit.*, p. 392.

¹⁵ La disputa comenzó por las quejas del cabildo ante el obispo, del que decían que gastaba las rentas de la catedral en sus huéspedes y familias. El obispo, don Pedro de París, decidió finalmente asignar abundantes rentas propias al cabildo. A partir de entonces, los huéspedes del obispo se alojaban en su palacio, y los huéspedes de los canónigos en los edificios capitulares. El obispo comía normalmente en su palacio, pero tenía el derecho de comer en el refectorio. Vid. GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de los obispos de Pamplona*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 11 v., 1979-1999, v. 1, pp. 468-470.

¹⁶ Sobre este sistema, común a todos los cabildos de la época, vid. CARRERO SANTAMARÍA, E., «*Ecce quam bonum...*», *op. cit.*, pp. 757-805; FERNÁNDEZ CONDE, *op. cit.*, pp. 334-336.

¹⁷ Con el concordato entre los canónigos y el obispo Bernardo de Folcault. Vid. GOÑI GAZTAMBIDE, J., «Episcopado y cabildo», en JUSUÉ SIMONENA, C. (Ed.), *La catedral de Pamplona*, I, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1994 (pp. 33-70), p. 59.

¹⁸ *Idem*.

¹⁹ *Ibidem*, p. 60.

²⁰ Así lo prueban respectivamente documentos de 1528 y 1543 (GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de los obispos...*, *op. cit.*, v. 3, p. 170), como también el testimonio de algunos viajeros en época moderna. Enrique Cook en 1592 afirmaba que «las dignidades y canónigos suelen vivir todos en común y todavía tienen sus posadas en un claustro, aunque ahora no comen juntos, y por algunas dignidades como son la de prior y enfermero, parece que solían ser como frailes claustrales». Por su parte Sobieski, en 1611, repetía «la catedral de la ciudad es muy bonita; el altar mayor, de exquisito adorno, y la custodia de una riqueza y arte admirables; los canónigos viven en comunidad, comen juntos como si fueran monjes y duermen claustrados. El edificio que ocupan es bastante suntuoso». Testimonios recogidos en GARCÍA MERCADAL, J. (Ed.), *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, Aguilar, Madrid, 1952, v. 1.

viaje de estudios, por enfermedad o comisionados –todo ello con la debida autorización–, podían seguir cobrando sus prebendas correspondientes siempre que hubieran obtenido la debida autorización del cabildo²¹. Eso no quiere decir que no hubiera abusos²². La vida en comunidad de los canónigos simples está atestiguada también por la construcción del refectorio y la cocina en el siglo XIV y de un nuevo dormitorio ya en el siglo XV, aunque por sí solos estos hechos no serían probatorios²³. Además, gracias a las reglamentaciones sobre distribuciones que se han conservado, conocemos los cargos y respectivas obligaciones de los miembros de la institución capitular, al menos en el siglo XVI. Sabemos así de la existencia de una clausura parcial bajo la autoridad del prior, vinculada a los ámbitos claustrales de refectorio y dormitorio. Durante el día, la clausura era limitada, debiendo únicamente presentarse a las comidas en el refectorio y a los oficios, pero la clausura nocturna era total²⁴. También sabemos que los canónigos tenían sus casas, donde vivían sus «familias», y que no siempre acudían a sus obligaciones²⁵.

²¹ En algunas catedrales seculares de Inglaterra, los canónigos residentes eran entre un tercio y un cuarto del total, según estimaciones de DOBSON, R. B., «Two English cathedrals: Exeter and York», en MILLET, H. (Ed.), *I canonici al servizio dello stato in Europa. Secoli XIII-XVI*, F. C. Panini, Módena, 1990 (pp. 9-14). Esto dio lugar al aumento del clero menor, encargado de llevar a cabo la liturgia y pequeñas tareas administrativas en ausencia de los canónigos. Vid. en el mismo volumen los estudios y las conclusiones de BOESPFLUG, TH., y LALOU, E., «Les chanoines à la cour. Conclusion», en MILLET, H. (Ed.), *I canonici al servizio dello stato in Europa. Secoli XIII-XVI*, F. C. Panini, Módena, 1990 (pp. 253-254), donde queda claro que para finales del siglo XIII e inicios del siglo XIV, muchas canonjías, ya no residentes y abiertas a los laicos, se habían convertido en un modo de ascenso social, que abría las puertas del servicio en las cortes reales o papales.

²² Quizás el caso más llamativo fue el de García de Eza, arcediano de la tabla, que residía en Toulouse al servicio del cardenal diácono Francisco, del título de Santa María in Cosmedin, y finalmente murió en Aviñón. A través de una bula, el Papa le permitió visitar el territorio de su arcedianato por medio de delegados y cobrar los honorarios de su visita en dinero contante y sonante: GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de los obispos...*, op. cit., v. 2, p. 37. Pese a ello, el arcediano siempre estuvo presente en la vida del cabildo, llegando a tener graves pleitos.

²³ En Noyon un gran refectorio es erigido cuando el cabildo ya era secular, vid. PAWLAK, S., «L'ancien réfectoire des chanoines de la cathédrale Notre-Dame de Noyon», en *Bulletin Monumental*, n° 166, 2008 (pp. 105-116). En Salamanca, la secularización de 1187 no dio lugar a la desaparición del refectorio y cocinas, con destino a los miembros del cabildo menor y a la institución caritativa de la catedral; vid. CARRERO SANTAMARÍA, E., *La Catedral vieja de Salamanca: Arquitectura y vida capitular*, Nausicaa, Murcia, 2004. Igualmente en Gerona, donde solo hasta inicios del siglo XIII se mantuvo la vida reglar, se conservaba el refectorio hasta mucho después. En el siglo XV estaba en plano funcionamiento, sirviendo para fines piadosos o como lugar de reunión de cortes; vid. CARRERO SANTAMARÍA, «El claustro...», op. cit., p. 209.

²⁴ Un documento de época moderna conservado en el Archivo Catedral de Pamplona («Del regimiento del claustro y de las horas en que se han de cerrar y abrir las puertas», Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 13) nos informa de que, aunque desde antiguo los canónigos tienen casas para sus criados y huéspedes, ellos duermen en el dormitorio, a no ser por causa de enfermedad o alguna causa forzosa.

²⁵ Las reglamentaciones para controlar la asistencia de los canónigos a los oficios y las actividades comunes se basaban en la pérdida de las distribuciones. Nos informan, por ejemplo, de que «ningún señor canónigo durmiendo en dormitorio yendo a maitines puede ir del coro a su casa sin licencia del que preside, el que se va sin ella pierde la distribución del dormir. Los que cenan en el invierno en el refectorio saliendo sin licencia del que preside, pierden la distribución de la cena»; *idem*.

El cabildo estaba, nominalmente, sujeto a la llamada Regla de San Agustín, aunque se regía por estatutos capitulares²⁶. Sin embargo, la pertenencia a un cabildo reglar marcó, sin duda, el carácter del cabildo pamplonés. En los días festivos, en el oficio de Preciosa, se leía la regla de San Agustín en lugar del Evangelio²⁷. Probablemente esta conciencia de singularidad se acentuó conforme el resto de cabildos peninsulares se secularizaba. Así, entre los documentos del Archivo de la Catedral de Pamplona, se encuentra un tomo de inicios del siglo XVII en el que el propio cabildo se define como «Canónigos Reglares del Título y Orden de San Agustín, en la cual vivimos y profesamos. Cuya frecuente lección, memoria y observancia hace verdaderos y perfectos Religiosos», justo antes de presentar una versión, abreviada y en latín, de dichas ordenanzas²⁸. A continuación, se encuentra, ya en castellano, una descripción del número, dignidades y modo de vida de los canónigos, titulada «Estado y descripción de la Santa Iglesia Cathedral de Pamplona de Canonigos Religiosos y Reglares de la Orden de San Agustín». Se trata de la respuesta del cabildo, en modo de memorial, a una propuesta a favor de su secularización del obispo Prudencio de Sandoval, con el cual estaban en permanente conflicto. Así, el prelado buscaba la disolución de la vida reglar, probablemente con el fin de gobernar al cabildo más cómodamente²⁹. El memorial fue preparado por los comisionados del cabildo ante las Cortes, recogiendo varias normas anteriores: los estatutos y el calendario festivo catedralicio de 1598.

En él se afirma que los canónigos «viven en comunidad; hay dos claustros, el interior y el exterior, durmiendo y comiendo en la casa de la misma iglesia», que «ocupan de ordinario ocho y diez horas en los ejercicios de comunidad y oficios divinos, asistiendo a las siete horas canónicas por sí mismos de día y de noche, levantándose con gran ejemplo a maitines, menospreciando los rigores de calor y frío, hombres nobles de virtud y conocidas letras». Además, en lo que se refiere a los bienes, «la hacienda se gasta con gran edificación, sustentando con sus limosnas muchos pobres, favoreciendo hospitales»³⁰. Nos informan

²⁶ Incluso en el siglo XI, la identificación como regla de San Agustín del conjunto de normas bajo la que vivían los canónigos hispanos es un convencionalismo. En realidad, se ha demostrado que, en muchas ocasiones, las comunidades reglares hispanas se rigieron por textos misceláneos. Como se ha señalado: «En los siglos IX y X los cabildos observaron la Regla de San Agustín solo nominalmente, y desde luego conjugada con la isidoriana o la *communis*. Y ello sin olvidar que en cada sede la regla o reglas genéricas era perfilada por los estatutos o constituciones particulares. Desde luego hacer votos de vida en común, en consonancia con el evangelio o los cánones, no siempre comportó la puesta en práctica de una exigente profesión religiosa. Cuando en pleno siglo XII los aspirantes a formar parte del colegio canónico de San Isidoro de León pronunciaban las fórmulas protocolarias precisas no aludían en ningún momento a la necesidad de observar el voto de pobreza, el de castidad ni el de estabilidad; únicamente prometían obediencia *secundum canonicam regulam beati Agustini dommo*»; BOTO VARELA, G. Y HERNANDO GARRIDO, J. L., «Canónigos regulares, hospitalarios y santiaguistas», en YARZA LUACES, J. Y BOTO VARELA, G. (Ed.), *Claustros románicos hispanos*, Edilesa, León, 2003, (pp. 153-180), p. 154.

²⁷ Según nos informa un documento del siglo XVI, Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, nº 75, 3º, folio 22 r.

²⁸ *Estado y descripción de la Santa Iglesia Cathedral de Pamplona*, 1626, Archivo Catedral de Pamplona, Caja 4000, folios 1-7.

²⁹ Así lo interpreta GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de los obispos...*, op. cit., v. 5, p. 236.

³⁰ *Estado y descripción...*, op. cit., folio 11.

finalmente de que «trece dignidades, veinticuatro religiosos canónigos, [...] sirven la iglesia. Suficiente y bastante número. Y con las casas y camas pegadas al coro, hacen servicio por ciento»³¹. Evidentemente, se trata de un documento meramente propagandístico, pero sirve como ilustración del ideal que se suponía a un cabildo reglar.

En la realidad, la situación debió ser diferente y varió a lo largo de los años, encontrándose periodos de mayor relajación que otros. Parece que la decadencia de la vida común llegó a su máximo en el siglo XV, bajo la mitra de Martín de Peralta (1426-1457). Según las quejas que han llegado, los canónigos claustrales se ponían de acuerdo para no levantarse a coro más que uno o dos, llegaban tarde y no tomaban parte en las procesiones. En los tiempos libres no querían ocuparse en la lectura de la Sagrada Escritura ni en el estudio de la regla y de todo lo concerniente al oficio divino. Tampoco les gustaba estar en el jardín en tiempo de recreo ni retirarse a la capilla de Jesucristo para dedicarse a la oración y contemplación. Pasaban casi todo el día en las casas destinadas a su servidumbre de una manera «indecorosa, inhonesta y casi aseglorada, por no hablar de otras cosas». Los intentos de corrección, que pasaban por un recrudescimiento de la observancia claustral para los canónigos simples, pronto tuvieron respuesta por su parte. Los canónigos se defendían alegando que las quejas provenían de los canónigos constituidos en dignidad, pero que no tenían razón ya que «como los demás estaban obligados a la vida común y a la participación activa en los divinos oficios. No eran de una profesión distinta y estaban más obligados al servicio divino que los claustrales, puesto que cobraban rentas más elevadas»³². Así, en teoría al menos, el cabildo iruñés continuaba considerando la necesidad de la vida en común y el que formara parte de sus características propias. Cosa distinta es que en la práctica quisieran cumplir las exigencias de dicha vida.

Aunque el número de canónigos que comía o dormía en las estancias comunes se redujo con el tiempo, la continuación aún nominal del carácter reglar hacía necesaria la permanencia del dormitorio y el refectorio. En este sentido, el claustro cumplía su función primaria, poner en comunicación las diferentes estancias, como en los monasterios. Como se ha señalado, en los casos de cabildos en que «la existencia reglar se perpetuó en el tiempo, los claustros se constituyeron en elementos definitivos en su configuración institucional, como demuestran los casos de Jaca, Tarragona, Tortosa, Zamora, el Burgo de Osma, Sigüenza y el siempre aleccionador caso de la catedral de Pamplona, con su monumental claustro reglar gótico»³³.

Pero, dejando de lado esa función primigenia, ¿en qué medida los claustros catedralicios de comunidades reglares eran comparables con los de monasterios? Es decir, ¿en qué medida servían para la vida cotidiana de la comunidad? Por ejemplo, ¿eran las galerías claustrales

³¹ *Ibidem*, folio 12.

³² *Ibidem*, vol. 2, pp. 494-496.

³³ CARRERO SANTAMARÍA, «*La vita communis...*», *op. cit.*, p. 188.

de Pamplona un lugar para la lectura, la meditación o el recreo? Para esto último nos ha quedado un testimonio tardío, que hace referencia al juego de la pelota en el sobreclaustro³⁴. Sobre el resto, más bien parece que tenían lugar en un pequeño patio situado al lado del refectorio donde descansaban los canónigos y donde se supone que se conservaban los restos del claustro románico.

Poco se sabe de estos usos en otros claustros catedralicios donde se conservó la vida regular del cabildo, mientras que la bibliografía abunda en datos sobre otros aspectos como la liturgia en el claustro o el uso cementerial del mismo. Sin embargo, se ha señalado para otros casos peninsulares –Sigüenza, Burgo de Osma, Jaca, o Roda de Isábena– la existencia de las llamadas salas de canónigos, lugares destinados al trabajo de estos, aunque de las mismas no queda constancia ni material ni documental otros claustros reglares del sur de Francia³⁵. Para Pamplona, es sabido que todos los canónigos tenían sus casas particulares, donde probablemente se consagraran a las tareas diarias. Además, una referencia muy tardía al dormitorio señala que en él se ha de tener gran vigilancia y guardar silencio, «por ser este lugar dedicado a la oración particular, contemplación y estudio y recogimiento de espíritu»³⁶.

2. Lugar de enterramiento

La función cementerial de los claustros, ya sean monásticos o catedralicios, es habitual durante toda la Edad Media. Aun habiendo otros espacios cementeriales en los conjuntos catedralicios o monásticos, las galerías claustrales acogieron frecuentes inhumaciones, con o sin monumento funerario, de personajes relevantes de la comunidad o de la sociedad civil. La panda más próxima a la iglesia era normalmente la más apreciada³⁷. Las donaciones para

³⁴ Se trata de documentos de época moderna, que señalan: «tampoco se ha de consentir que seculares jueguen a la pelota en la guerta ni en el sobreclaustro, sino fuese siendo gente tan principal y conocida y a horas tan convenientes y tan poco el bullicio, que pueda permitirse y así queda esto a la discreción del que presidiere» (Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 13) e: «Item que en los días de ayuno ninguno pueda jugar a pelota ni mazos ni otro juego ninguno sin licencia del que presidiere, y mientras se dicen los divinos oficios en ningún tiempo se permite y sería caso de malos religiosos y de grande escándalo y de exemplar castigo y no se consienta el abuso este mismo extremo»; ESPAÑOL BERTRÁN, «La polifuncionalidad...», *op. cit.*, p. 24. Lo mismo ha sido remarcado para el claustro de Toulouse, «la galerie nord contre la cathédrale paraissant être la plus prisée»; CAZES, Q., «La cathédrale de Toulouse et son environnement (XIIe-XIVe siècle)», en *Cahiers de Fanjeaux : La cathédrale. XIIe-XIV siècles*, 30, Toulouse, 1995, (pp. 31-59), p. 53. La galería que corre pegada a la iglesia es también la más importante en cuestiones litúrgicas, lo cual se ha relacionado con una decoración particular, *vid.* KLEIN, P., «Topographie, fonctions et programmes iconographiques des cloîtres : la galerie attenante à l'église», en KLEIN, P. (Ed.), *Der mittelalterliche Kreuzgang. Architektur, Funktion und Programm*, Schnell & Steiner, Ratisbona, 2004 (pp. 105-157).

³⁵ Se situaban normalmente en la misma panda que la sala capitular; *vid.* CARRERO SANTAMARÍA, «La topografía claustral...», *op. cit.*, pp. 406-408.

³⁶ Archivo catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 13.

³⁷ «En el caso de las catedrales, la documentación de época gótica de Sigüenza y Lleida informa sobre el valor de la panda norte del claustro por su proximidad a la iglesia. En ciertos monasterios, como Santes Creus la constatación ocular confirma este mismo extremo»; ESPAÑOL BERTRÁN, «La polifuncionalidad...», *op. cit.*, p. 24. Lo mismo ha sido remarcado para el claustro de Toulouse, «la galerie nord contre la cathédrale paraissant être la plus prisée»; CAZES, Q., «La cathédrale de Toulouse et son environnement (XIIe-XIVe siècle)», en *Cahiers de Fanjeaux : La cathédrale. XIIe-XIV siècles*, 30, Toulouse, 1995, (pp. 31-59), p. 53. La galería que corre pegada a la iglesia es también la más importante en cuestiones litúrgicas, lo cual se ha relacionado con una decoración particular, *vid.* KLEIN, P., «Topographie, fonctions et programmes iconographiques des cloîtres : la galerie attenante à l'église», en KLEIN, P. (Ed.), *Der mittelalterliche Kreuzgang. Architektur, Funktion und Programm*, Schnell & Steiner, Ratisbona, 2004 (pp. 105-157).

la construcción del claustro en muchas ocasiones traían aparejado el derecho a enterrarse en él, como sabemos a través de la documentación para el propio claustro de Pamplona. Una vez construido el claustro se siguen realizando mandas testamentarias en las que se compra un lugar de enterramiento en él, a través de donaciones, gracias a las cuales conocemos algunos nombres de los laicos en él inhumados³⁸.

La historiografía ha señalado la importancia del elemento funerario en los claustros de las catedrales seculares, que en muchas ocasiones llevó a la creación de un tipo arquitectónico propio con las paredes retranqueadas creando nichos preparados para recibir los monumentos funerarios. Así, los claustros, ya sin importancia para la vida común, se convirtieron en necrópolis de prestigio, que sirvieron para satisfacer las demandas de una sociedad civil que buscaba espacios lo más sagrados posibles para asegurarse los beneficios espirituales derivados de tal emplazamiento³⁹. De este modo la economía catedralicia se beneficiaba de dos maneras: por la concesión de una fosa o espacio para ubicar el enterramiento, y por la

³⁸ Rico en datos es un testamento de 1417, en que el obrero mayor concede a Martín Miguel de Leache, notario, una sepultura en el claustro mayor a mitad de camino entre la puerta del Amparo y los tres Reyes: «aquella sepultura et fossario de tierra con su piedra plana sin seynnal ninguna, que es la claustra mayor de la dicha iglesia como qui va de la iglesia enta los tres Reyes quasi en medio espacio, la qual est ateniend de la una part con un fossario que es (en blanco) en el quoyal ay en medio de la piedra seynnal de un león et de la otra part no ay grant piedra ni seynnal de fossario, sino chicas piedras, más ay en endrecha del dicho fossario una tomba teniendo a la pared de la claustra, do iazen don lenego Almorauit et dona Tota Aznariz, seynnora de Zolina, su mugger,, et se atiene la dicha tomba al cincueno pilar de la dicha part de la claustra contando de la puerta que entran de la iglesia a la claustra como de partes de suso es dicho entra los tres Reyes, et de la part de la cabecera, es a saber, enta la part de occident con fuessa de Pedro de Gallar, ferrero de Pomplona, en la cual hay seynnal de tanaças, martieillo et ferradura»; GOÑI GAZTAMBIDE, J., «Nuevos documentos sobre la catedral de Pamplona», en *Príncipe de Viana* 207, Año 57, 1996 (pp. 101-142), p. 133.

³⁹ Para algunos autores, el piso superior del claustro de Burgos, levantado hacia 1260-1270, es el ejemplo paradigmático de claustro catedralicio de vocación funeraria, si bien dicha explicación no ha estado exenta de polémica. WELANDER, C., «The Architecture of the Cloister of Burgos Cathedral», en FERNIE, E. y CROSSLEY, P. (Ed.), *Medieval architecture and its intellectual context*, Hambledon, Londres, 1990 (pp.159-168), señaló que su arquitectura respondía al deseo de crear «ready-made» nichos para albergar sarcófagos y tímpanos esculpidos, y que el programa iconográfico respondía a esa función. SÁNCHEZ AMEIJERAS, R., *Investigaciones iconográficas sobre la escultura funeraria del siglo XIII en Castilla y León*, Tesis doctoral, Universidad de Santiago de Compostela, 1993, p. 124, aprueba dicha teoría, señalando además que «convertidos ya en lujosas necrópolis los claustros de las catedrales, debían servir al mismo tiempo como marco para complicadas ceremonias litúrgicas, y la solución burgalesa [...] resultaba especialmente apropiada para el desenvolvimiento de todas estas funciones». Sin embargo, ABEGG, R., «Die Memoriabilder von Königen und Bischöfen in Kreuzgang der Kathedrale von Burgos», en *Georges-Bloch-Jahrbuch des Kunstgeschichtlichen Seminars der Universität Zürich* 1, 1994 (pp. 29-54), construyó una explicación para el programa iconográfico que, dejando de lado la motivación funeraria de la construcción del claustro, consideraba que este tenía que ver con la creación de un espacio procesional lujoso que atrajera a la monarquía hacia la catedral, como sucedía en épocas pasadas. En ABEGG, R., «O quam beata tempora ista...- Une mise en scène rétrospective: les monuments des rois et des évêques dans le cloître gothique de la cathédrale de Burgos», en KLEIN, P. (Ed.), *Der mittelalterliche Kreuzgang. Architektur, Funktion und Programm*, Ratisbona, 2004 (pp. 333-352), p. 335, señala, además, cómo la iconografía y arquitectura funeraria contrastan con el hecho de que en la galería superior no se constatan inhumaciones hasta el segundo cuarto del siglo XIV. Por su parte, Eduardo Carrero ha abogado por «la separación de las razones que justifiquen su escultura monumental y las que llevaron a su construcción. Indudablemente, las segundas se hallan en una clara empresa capitular destinada a la venta de los pisos que lo conforman como ámbito funerario y a su utilización como ámbito procesional por el cabildo. Respecto a su escultura, creo evidente que, como ha subrayado Abegg, debe relacionarse con el ceremonial litúrgico dedicado al recuerdo de los reyes y obispos, pero por la misma razón, poco tiene que ver con el supuesto deseo de representación de la añoranza de unos *beata tempora* pasados»: CARRERO SANTAMARÍA, E., «El confuso recuerdo de la memoria», en BANGO TORVISO, I. (Ed.), *Maravillas de la España medieval. Tesoro Sagrado y monarquía*, v. 1, Junta de Castilla y León, León, 2001 (pp. 85-93).

realización de aniversarios. Pero este fenómeno no va a ser único de los ámbitos catedralicios o monásticos. De hecho, es en colegiatas e iglesias parroquiales donde se encuentra la mejor expresión de un claustro cementerial *ad hoc*⁴⁰. En otros lugares, como los claustros catedralicios de León u Oviedo, «no se puso en práctica el característico paramento retranqueado en arcosolios monumentales. Aunque sus muros perimetrales sí fueron perforados con lucillos de menores dimensiones, los tramos no se proyectaron hacia el exterior con el pequeño espacio abovedado con cañón al modo de la capital castellana, y menos aún, plantearon una integración similar entre funcionalidad funeraria y arquitectura gótica»⁴¹.

En el caso de Pamplona, la situación es intermedia, ya que se observa el uso de una arquitectura de finalidad funeraria en el claustro, pero solo en un momento tardío y de manera parcial: se trata de los nichos que ocupan el ala sur, la última panda en construirse. No se realizaron *a posteriori*, sino en el momento mismo de la construcción de la panda, lo cual los sitúa en el segundo cuarto del siglo XIV. No sabemos quiénes los ocupan —¿se trataba de miembros de la comunidad catedralicia, o de laicos?—, excepto el que alberga la tumba del obispo Sánchez de Asiain (1356-1364), y tampoco con seguridad, si la creación de estos espacios tenía como función el atraer «clientes» laicos, o eran tumbas de prestigio para la propia comunidad⁴².

No eran las pandas del claustro el único lugar de enterramiento en el ámbito catedralicio pamplonés, como muestran la arqueología y los documentos escritos. Así, las excavaciones realizadas en 1980 en el patio del claustro han mostrado que el lugar tuvo uso cementerial, quizás de tipo parroquial, anterior a la construcción del claustro románico. En estratos superiores se ha encontrado una necrópolis tardomedieval, dentro de la cual se localizaron dos laudas sepulcrales decoradas y datadas en el siglo XV. Parece que también se usó durante mucho tiempo como osario. Otros lugares del ámbito catedralicio se utilizaron como cementerio: por ejemplo, en el espacio situado frente a la puerta del crucero norte, se han encontrado gran número de enterramientos tardomedievales, al igual que en la zona del

⁴⁰ Como San Pedro de la Rúa de Estella, la colegiata de Roncesvalles o San Pedro el Viejo en Huesca. También en el resto de Europa encontramos, en esta primera mitad del siglo XIV, la misma organización muraria, con claustros como San Juan de Perpiñán y Bayona. En Santa María Novella en Florencia se suprimen las arquerías, apareciendo únicamente el patio, pero también con la misma concepción arquitectónica, que coincide con la de los grandes camposantos europeos como los Inocentes de París o el cementerio de la catedral de Pisa. En España no parece que hayan existido este tipo de cementerios urbanos, pero, además de los catedralicios, ciertos claustros de parroquiales cumplían perfectamente esta función, como el paradigmático caso de San Saturnino de Pamplona. *Vid.* CARRERO SANTAMARÍA, E., «El claustro funerario en el medievo o los requisitos de una arquitectura de uso cementerial», en *Liño. Revista anual de Historia del Arte*, nº 12, 2006 (pp. 31-43).

⁴¹ *Ibidem*, p. 40.

⁴² La profesora doña Clara Fernández-Ladreda, de la Universidad de Navarra, ha podido identificar en una de las tumbas un santo obispo llevando unas tenazas, que ha identificado como San Eloy, y que pone en relación con la familia de Périz de Estella, canónigo fabriquero de la catedral a inicios del siglo XIV. Le agradezco que me hiciera partícipe de esta hipótesis.

llamado patio del arcedianato, junto a la antigua canónica⁴³. También se ha supuesto que los pisos bajos de las torres de la fachada occidental servirían de lugar de enterramiento⁴⁴. Por otro lado, desde 1214 aparece citado en diversa documentación el cementerio de Santa María de Pamplona⁴⁵. Además, gracias a un documento de 1370, se sabe que el cementerio de la catedral se encontraba frente a una torre cuyo emplazamiento conocemos actualmente, lo que ha permitido situarlo en lo que hoy es el atrio verjado delante de la fachada de la catedral⁴⁶.

Si se tiene en cuenta que la antigua catedral románica –derrumbada en 1390– tenía un tramo menos que la actual gótica y que otro documento de 1323 relaciona el cementerio con la *platea contigua cantorie* –es decir, el solar al lado de la casa del chantre, que estaba enfrente de la actual puerta del transepto norte–, ambos espacios de enterramiento debían estar relativamente próximos⁴⁷. Si a esto se añade que también al lado de la cabecera románica se situaban enterramientos, el área funeraria se extendía ocupando casi todo el espacio que circundaba la catedral hacia el norte. Hacia el sur, la presencia del claustro hacía que también el espacio tuviera una clara connotación cementerial.

Sin embargo, pese a la proliferación de dichos espacios, no a todos se les puede suponer la misma importancia. Se ha señalado que, en Pamplona, «como en todos los conjuntos eclesiásticos, los espacios dedicados a la muerte gozaban de una clara gradación en importancia: desde la iglesia a las pandas, vergel y capillas del claustro, y después, los diferentes cementerios que, herederos del atrio original de la catedral, solían aparecer en la zona de la cabecera, a los pies o frente a una de las puertas del templo»⁴⁸.

⁴³ MEZQUÍRIZ IRUJO, M. A., «Vestigios romanos en la catedral y su entorno», en JUSUÉ SIMONENA, C. (Ed.), *La catedral de Pamplona*, I, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1994 (pp. 113-131), p. 120. Las excavaciones comenzadas en junio de 2008 en la plaza de San José y la parte superior de la calle de la Navarrería han confirmado la presencia de esqueletos en toda la zona, con una ocupación del terreno continua desde el siglo X hasta el siglo XIX. (Noticia aparecida en el *Diario de Navarra*, 25 de septiembre de 2008).

⁴⁴ Por paralelos cercanos, así lo supone CARRERO SANTAMARÍA, E., «La catedral románica. Hacia una interpretación funcional», en BANGO TORVISO, I. (Ed.), *Sancho el Mayor y sus herederos: el linaje que europeizó los reinos hispanos* (Catálogo de exposición, Pamplona, 2006), II, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2006 (pp. 856-867), pp. 857-858.

⁴⁵ En 1214 doña Sancha de Arleta vende al rey Sancho el Fuerte una platea o solar que «*tenet in longum de cimiterio Sancte Marie usque ad murum uetulum*»: MARTINENA RUIZ, J. J., *La Pamplona de los burgos y su evolución urbana: siglos XII-XVI*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1974, p. 103. CARRERO SANTAMARÍA, «La catedral románica...», *op. cit.*, p. 858 ha identificado este espacio, por su proximidad con la cerca defensiva de la Navarrería, con un espacio junto a la cabecera románica. En otros casos aparece en testamentos. Es el caso de Sancho Aznárez de Esparza, que en 1326 pide ser enterrado «en el cementerio de Sancta María de Pomplona sobre dona María, mi tía», a la vez que establece una capellanía perpetua para su alma y las de los obispos Periz de Legaria, Arnalt de Puyana y Barbazán, así como un aniversario en el que «*todos los canónigos con sus clérigos salgan processo/onalmente al anyo vna uegada sobre la fuessa que yo seré enterrado et fagan comemoración por mi ánima*»: GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Colección diplomática de la catedral de Pamplona (829-1243)*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1997, pp. 128-129.

⁴⁶ MARTINENA RUIZ, J. J., *op. cit.*, pp. 103-104.

⁴⁷ *Ibidem*, p. 104. Aparece también en testamentos: *cfr.* n. 45, *supra*.

⁴⁸ CARRERO SANTAMARÍA, E., «La catedral románica...», *op. cit.*, p. 858.

Las galerías claustrales no eran por tanto un lugar único, pero sí privilegiado para enterrarse –sólo superado por el interior mismo de la iglesia catedral–, debido en gran parte a su carácter como lugar de paso tanto a diario como en las grandes solemnidades. Se trata de un lugar especialmente favorable a la obtención de beneficios espirituales, gracias a su proximidad a la iglesia, a las plegarias que por los allí enterrados rezarían los pasantes, y a las ceremonias litúrgicas en él realizadas⁴⁹. Por eso, no es de extrañar que, junto a los laicos que en él deseaban enterrarse, se encontrasen las tumbas de los propios canónigos de la catedral⁵⁰. No solo era su espacio funerario material, sino también conmemorativo: de hecho, diariamente se recordaba, a través de un responso en el claustro, a los canónigos muertos ese año.

Por otro lado, los obispos suelen elegir la catedral como lugar de enterramiento, aunque no siempre. En otras ocasiones se eligió la sala capitular, como era habitual en ámbito monástico –en el que el abad se enterraba en el capítulo, cuando no en la galería que corría paralela a la iglesia⁵¹– y encontramos en otras catedrales⁵². Así, los dos obispos que mandaron construir las salas capitulares –la románica y la gótica– se enterrarán en ellas⁵³. Una excepción importante es el caso del canónigo y después obispo Sánchez de Asiain (1356-1364), que elige enterrarse en la galería sur del claustro.

⁴⁹ Se ha señalado que «los lugares de paso como el crucero y las puertas son también áreas muy solicitadas [...] los fieles y religiosos que caminaran por estas zonas pasarían sobre estas sepulturas, recordando a los difuntos que en ellas reposaban; de tal manera, fieles y clero contribuirían a la salud de los muertos no solo a través de los oficios religiosos, sino también a través de su recuerdo articulado en plegarias por sus almas [...] Algunos testadores optan por las puertas de acceso al claustro como María Delgada, viuda, que desea reposar en la sepultura de su hija que está *cabo la puerta del deanado en la claustro de aquella junto a los gradones que descienden a la claustro de la dicha puerta de Santa María de Tudela*»: BALDÓ ALCOZ, J., GARCÍA DE LA BORBOLLA, Á. Y PAVÓN BENITO, J., «Registrar la muerte (1381-1512): un análisis de testamentos y mandas pías contenidas en los protocolos notariales navarros», en *Hispania: Revista española de historia*, nº 219, 2005 (pp. 155-225), pp. 191-192.

⁵⁰ En otros lugares era también el claustro el lugar principal de inhumación de los canónigos. Sabemos que en Lérida existía, delante de la puerta de la sala capitular e inmediato a la puerta del templo catedralicio, un carnero destinado a los canónigos, que por un documento de 1343 pasó a ser enterramiento de nobles. Entonces los canónigos pasan a enterrarse frente a la Pía Almonía: CARRERO SANTAMARÍA, E., «Sobre ámbitos arquitectónicos y vida reglar del clero. La canónica de la Seu Vella de Lleida», en *Seu Vella. Anuari d'Historia i Cultura*, nº 3, 2001 (pp. 151-189), p. 171. En Santiago de Compostela, «el claustro era uno de los elementos fundamentales destinado al cabildo, dentro de la compleja necrópolis formada junto a la misma basílica del Apostol y la Quintana»: CARRERO SANTAMARÍA, E., *Las catedrales de Galicia durante la Edad Media: Claustros y entorno urbano*, Fundación Pedro Barrié de la Maza, La Coruña, 2005, p. 317.

⁵¹ Vid. KLEIN, P., «Zur Einführung: Der mittelalterliche Kreuzgang», en KLEIN, P. (Ed.), *Der mittelalterliche Kreuzgang. Architektur, Funktion und Programm*, Schnell & Steiner, Ratisbona, 2004 (pp. 9-21), pp. 16-20.

⁵² «La existencia de varios sepulcros episcopales ubicados en capítulos catedralicios, como ocurre en los excepcionales casos de la capilla de los arzobispos de Compostela y la cripta de la Barbazana, en la catedral de Pamplona, o en los ejemplos de Tarragona, Mallorca, Murcia o Segorbe, unidos a su ubicación en el coro catedralicio –el espacio paralelo de las reuniones capitulares–, entronca directamente con la tradición de espacios que, a la par de significar el núcleo de la comunidad capitular, eran dedicados a la memoria de los personajes que la gobernaron»: CARRERO SANTAMARÍA, *Las catedrales de Galicia...*, op. cit., p. 42.

⁵³ Sabemos que el obispo don Guillermo (1115-1122) terminó la cabecera de la catedral románica. Probablemente mandó construir también la sala capitular románica –llamada *conventum*– ya que se hizo enterrar en ella, como señala el documento publicado por GONÍ GAZTAMBIDE, J., «Nuevos documentos sobre la catedral de Pamplona», en *Príncipe de Viana* 59, Año 16, 1955 (pp. 133-200), p. 172. Arnaldo de Barbazán, igualmente, mandó cubrir la bóveda de la sala capitular gótica y enterrarse en ella: HIDALGO SÁNCHEZ, S., «Una iconografía funeraria en la capilla Barbazana», en *Cuadernos de la Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro*, nº 1 (ejemplar dedicado a Homenaje a D. Jesús Omeñaca), 2006 (pp. 29-62).

3. Espacio ritual

Diferentes rituales tenían lugar en los claustros monásticos o catedralicios. Por un lado, en ellos se realizaban una serie de ceremonias particulares que tenían que ver con el tiempo litúrgico, como es el caso del *mandatum* o lavatorio de pies por el abad o prior. Además, en relación con su carácter funerario ya señalado, en él tenían lugar rituales conmemorativos, como aniversarios y fundaciones, amén de las propias ceremonias de inhumación⁵⁴. Por otro lado, en tanto que lugar de paso que llevaba de un espacio a otro, el claustro tenía una función primordial en el desarrollo de otros ritos litúrgicos. Así, comunicaba la iglesia y otros lugares como la sala capitular o el refectorio, que eran escenario de los rituales diarios que se llevaban a cabo dentro de la liturgia menor de la comunidad⁵⁵. Además, por él transcurrían las procesiones solemnes de las grandes festividades, o de la liturgia menor de los canónigos.

También es sabido que algunos de los elementos esculpidos o pintados en los claustros tenían un papel dentro de estas ceremonias litúrgicas, en diversos grados. Así, no tenían la misma función el capitel con la escena del lavatorio de pies que se solía situar en el lugar donde se llevaba a cabo la ceremonia del *mandatum*⁵⁶, que el capitel que se ha supuesto funcionaba como auténtico relicario en Moissac, reliquias que eran veneradas e incensadas durante una ceremonia en honor a San Pedro y San Pablo⁵⁷. Por otro lado, una serie de pinturas y esculturas formaban lo que se ha denominado «la imagen devocional del claustro». Entre ellas, las vírgenes de claustro tenían un lugar fundamental, como se verá. Por eso, el claustro ha sido definido como «lugar ritual», es decir, en el que la decoración monumental tiene gran importancia en la definición de un espacio con un uso litúrgico propio⁵⁸.

En Pamplona, el claustro presenta una rica decoración esculpida que se realizó aproximadamente en la misma época en que se levantaban sus galerías. No se trata de elementos banales. No solo contribuían a ornar el espacio, sino que se integraron perfectamente en las diferentes procesiones y en los rituales que tenían lugar en el espacio claustral. El problema que presenta la documentación, tardía, es la imposibilidad de discernir, en la mayoría de los casos, si esta integración estaba o no prevista en el momento de la creación de los elementos esculpidos.

⁵⁴ Vid. FITÉ i LLEVOT, F., «Ritual i cerimònia a la Seu Vella de Lleida. Les devocions, aniversaris i fundacions», en *Imágenes y promotores en el arte medieval. Miscelánea en homenaje a Joaquín Yarza*, Universitat Autònoma de Barcelona, Bellaterra-Barcelona, 2001 (pp. 373-390), con abundante bibliografía.

⁵⁵ PALAZZO, E., *Liturgie et société au Moyen Âge*, Aubier, París, 2000, pp. 144-146.

⁵⁶ En Moissac, San Cugat del Vallés o Notre-Dame-en-Vaux el capitel se situaba en el mismo lugar donde se celebraba el *mandatum fratrum* o el *mandatum pauperum*: PRESSOUYRE, L., «St. Bernard to St. Francis: Monastic Ideals and Iconographic Programs in the Cloister», en *Gesta*, n° 22, 1973 (pp. 71-92).

⁵⁷ Lo ha argumentado recientemente RUTCHICK, L., «A reliquary Capital at Moissac: Liturgy and ceremonial thinking in the cloister», en LAMIA, S. Y VALDEZ del ÁLAMO, E. (Ed.), *Decorations for the holy dead. Visual embellishments on tombs and shrines of saints*, Brepols, Turnhout, 2002 (pp. 129-150).

⁵⁸ Califica así el claustro PALAZZO, *op. cit.*, p. 145.

Sobre estas diferentes ceremonias rituales en el claustro de Pamplona nos ha quedado alguna pequeña muestra material –pequeñas poleas que servían para colgar los tapices que engalanaban el claustro durante las procesiones solemnes–, así como amplia documentación escrita, aunque de muy finales de la Edad Media y de Edad Moderna. Dejando aparte los breviarios del siglo XIV y algunas antífonas y hojas de misa sueltas –que, como tales, informan del rezo pero no de las ceremonias que lo acompañaba⁵⁹–, el documento más antiguo que nos informa de las ceremonias procesionales que transcurrían en la catedral de Pamplona es de inicios del siglo XVI. Se encuentra dentro de una carpeta del Archivo de la Catedral que recoge una serie de documentos sobre la vida de los canónigos y las ceremonias realizadas en la sede de Pamplona⁶⁰. El documento más reciente consultado aquí es el ya citado *Estado y Descripción...* de 1626, cuyo calendario festivo corresponde al que se seguía en la catedral en 1598. En la mayor parte de las ocasiones no sabemos el origen de dichas prácticas y desde cuándo se celebraban, aunque lo habitual es que tuvieran un origen antiguo. En algunos casos la propia documentación lo precisa. Por ejemplo, en 1426, el obispo Martín de Peralta el Viejo había ordenado que después de Completas los canónigos fuesen en procesión a la Capilla de Jesucristo «como era de siempre costumbre»⁶¹.

Tanto en el caso de las procesiones que se celebraban diariamente como aquellas de los días festivos, la forma de acceder del coro al claustro desde la iglesia se realizaba a través de la llamada puerta del Amparo, cuyo tímpano está decorado con la Dormición de la Virgen, y los desplazamientos seguirían el sentido de las agujas del reloj⁶². Los cantores iban acompañados de ceroferarios, una cruz, y en otras ocasiones, como se verá, de la imagen de la Virgen y otras reliquias especiales, de antorchas o velas.

4. La liturgia menor en el claustro

Dos tipos de procesiones se realizaban diariamente por el claustro. En unas, se realizaban estaciones en las galerías claustrales y sus dependencias, con cantos y rezos. En otras

⁵⁹ «En lo que a Navarra se refiere, antes del siglo XV apenas si se conocen algunas hojas de misa sueltas y las antífonas de San Fermín; bien es verdad que del XIV quedan en el Archivo de la Catedral cuatro breviarios, como muestra de los libros litúrgicos que sirvieron para el rezo de los obispos en sus oficios capitulares». El primero fue terminado el 27 de noviembre de 1332, y el segundo fue escrito entre 1349-1354, ambos confeccionados en el obispado de Barbazán. El tercero es posterior a 1388, en el pontificado de Martín de Zalba, y el cuarto corresponde a mediados del siglo XV: ARRAIZA FARRUCA, J., «Liturgia y culto», en JUSUÉ SIMONENA, C. (Ed.), *La catedral de Pamplona*, I, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1994 (pp.11-23), pp. 12-14.

⁶⁰ Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 2.

⁶¹ «*prout est fieri consuetum*»: GOÑI GAZTAMBIDE, J., «Nuevos documentos sobre la catedral de Pamplona», en *Príncipe de Viana* 52-53, Año 14, 1953 (pp. 311-325), p. 319.

⁶² La posición del claustro y de la puerta del Amparo con respecto a la iglesia, entre el transepto y la cabecera, y no al lado de las naves, hace que dicha puerta sea el camino más corto y fácil para llegar al claustro desde el coro, sobre todo si tenemos en cuenta que donde actualmente se encuentra la sacristía barroca en época medieval estaba probablemente la enfermería. En cuanto al sentido de los desplazamientos, en algunas descripciones de las procesiones se especifica, y efectivamente es en sentido horario. En el resto, no es difícil suponer que sería el mismo.

ocasiones, se trataba de desplazamientos entre dos lugares del conjunto claustral en los que se celebraban diferentes rituales. Por ejemplo, después de Prima los canónigos iban del coro a la cámara nueva llamada Preciosa, a la cual se accedía por la puerta verde, y luego ascendiendo⁶³. Dicha puerta verde, importante como vemos para la circulación procesional en el claustro, lo era también para la vida diaria. Las consuetas señalan que si los canónigos están en el refectorio y alguno llega tarde, no entre por la puerta principal, sino por la puerta verde y de ahí al refectorio⁶⁴. Dicha puerta verde no es otra que la hoy conocida como puerta Preciosa⁶⁵, puesto que diversos documentos señalan que se encontraba al lado del sepulcro del obispo Miguel Sánchez de Asiain⁶⁶. Después de Sexta y de Vísperas los canónigos iban en procesión hasta el refectorio, donde se realizaban las lecturas, distribuciones o limosnas correspondientes –se tratará de ello en el capítulo dedicado al refectorio–. Tras la lectura en el refectorio se va al coro para celebrar Completas.

Sin embargo, aunque lugar de actos de pasaje, su significación era más profunda que la de un simple tránsito. De este modo, cuando se va después de Prima del coro a la Preciosa, se exige gran silencio y solemnidad⁶⁷. Después de la lectura en el refectorio se exige que los canónigos vayan al coro «con mucho silencio, y de dos en dos, y diciendo en voz baja el Iube Domine Dominicere, y noctem quieta»⁶⁸. Otros momentos requerían la misma solemnidad; por ejemplo, después de la procesión nocturna a la capilla de Jesucristo, aquellos canónigos que paseaban por el claustro debían hacerlo en silencio, rezando por los difuntos⁶⁹.

Por otro lado, otras procesiones con estaciones tenían como escenario el claustro e incluso sus dependencias. Antes de misa mayor se realizaba la aspersion con agua bendita a través del claustro, en el altar del consistorio –de la hoy llamada capilla Barbazana–, en la puerta verde, dentro del refectorio e incluso en la cocina, y finalmente completando la vuelta al

⁶³ «Prima finita [...] vadunt ad supra dictam cameram novam quam dicitur la preciosa», Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 1, fol. 15 v.

⁶⁴ Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 1, fol. 4.

⁶⁵ Puerta monumental que ponía en comunicación el claustro con el dormitorio de canónigos y con otras estancias. Su tímpano representa los últimos momentos de la vida de María, así como su Coronación. En las jambas, dos estatuas de tamaño natural muestran a la Virgen y a Gabriel en el momento de la Anunciación. Se levantó y esculpió hacia 1330-1340.

⁶⁶ Por ejemplo, el Catálogo de Prudencio de Sandoval, que hablando sobre Miguel Sánchez de Asiain dice «Sepultose en el claustro de esta iglesia, en el carnero ricamente labrado, que está junto a la puerta que llaman verde, por la que se entra al capitulo, y a la capilla de Jesucristo»: SANDOVAL, P., *Catalogo de los obispos, que ha tenido la Santa Iglesia de Pamplona*, Nicolás de Assiain, Pamplona, 1614, p. 102.

⁶⁷ «Magno silentio et gravitate», Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 1, fol. 15 v.

⁶⁸ Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 3, fol. 7.

⁶⁹ Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 1, fol. 10 r., que señala también que antes de las ocho deben estar todos en su celdas y apagarse las velas del claustro y dormitorio. Igualmente, después del oficio matutino y antes de tornar al dormitorio pasan antes por el calefactorio, y deben hacerlo en mucho silencio, pero en este caso no se especifica por dónde se realizaba el trayecto: Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 1, folio 12 r. y v.

claustro, bendiciendo con dicha agua a todos los que en estos lugares se encontraran⁷⁰. Se entra al coro, pero solo para salir a procesionar de nuevo por el medio del claustro, haciendo una estación y saludo «en la parte del claustro que es antes del consistorio» –o sea, en el lugar donde se sitúa un grupo esculpido que representa la Epifanía–; a continuación, se inicia un verso donde se encuentra la imagen del ángel Gabriel –una de las dos estatuas que se encuentran en las jambas de la puerta Preciosa–. Una vez terminado, y avanzando hacia la parte contraria del claustro, comienzan a cantar «*O Virgo...*, no deprisa sino de buena manera». La procesión termina una vez se penetra en el coro, donde cada canónigo dice «*Ora pro nobis sancta Dei genitrix*», comenzando a continuación la misa mayor⁷¹.

Después de Completas se iba en procesión a la capilla de Jesucristo, realizando varias estaciones: en la capilla de san Agustín –de la cual no conocemos su emplazamiento exacto, pero se dice que estaba «enfrente de la capilla de Caparros»⁷², delante de la Epifanía, delante de las estatuas de san Pedro y san Pablo⁷³, y «la cuarta a los canónigos difuntos, que dura todo el año después de su muerte, por cada uno se ha de parar y decir un responso»⁷⁴.

⁷⁰ Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75,1, fol. 48 v. Una ceremonia similar está documentada en 1425 en el monasterio de San Juan de las Abadesas: BOTO VARELA, G., «*Nova et vetera* en las canónicas catalanas: agustinianos y aquisgranenses», en YARZA LUACES, J. y BOTO VARELA, G. (Ed.), *Claustros románicos hispanos*, Edileisa, León, 2003 (pp. 305-350), p. 323. Y desde mucho antes, después de la misa matutina de los domingos, en Cluny (KLEIN, «*Topographie, fonctions...*», *op. cit.*, p. 103), y en otros monasterios cistercienses, después de la misa del domingo y solo por tres de las cuatro galerías (según DAVRIL, *op. cit.*, p. 26). Un capitel del monasterio de Santa María de Estany parece ilustrar este momento, así como algunos capiteles tardíos de otros claustros en el Rousillon –Canigou o Saint-Genis-des-Fontaines– o Provenza –Montmajour–: KLEIN, P., «*Topographie, fonctions...*», *op. cit.*, pp. 148-150 y nota 184.

⁷¹ Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 1, fol. 49 v.

⁷² GOÑI GAZTAMBIDE, «*Nuevos documentos...*», *op. cit.*, 1953, p. 327, nota 40. Es decir, en el interior de la catedral.

⁷³ Se trata de dos estatuas situadas en las jambas exteriores de la puerta de entrada a la sala capitular o capilla Barbazana –así llamada porque el obispo Barbazán (1318-1355) decidió enterrarse en ella–. Se insertaron en las jambas una vez la puerta levantada, hacia 1330.

⁷⁴ Cita tomada de *Estado y descripción de la Santa Iglesia Catedral de Pamplona*, 1626. Archivo Catedral de Pamplona, Caja 4000, fol. 49. Lo mismo se recoge en Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 1, que sobre las estaciones dice: «*quarum prima est coram capella Sancto Augustini, quamvis aliquantulum longe ab ea fiat, cum antifona et colecta qui dicitur in sua festivitate ad completorium, scilicet, Ave, pater gloriose, etc., oratio: Adesto, Domine, supplicationibus nostris, etc. Secunda stacio fit coram Adoracione trium regum in fine prime partis quadri ipsius claustre cum antifona et oratione similiter qui dicitur in completorio festivitatis regum, scilicet, Stella ista, etc., et oratio: Deus illuminatos omnium gentium. Et tertia stacio fit coram imaginibus Sanctorum Petri et Pauli ad portam consistorii cun antifona: Gloriose principes terre, etc., vide in sufragia sactorum, et cum oracione : Protege, Domine, populum tuum et apostolorum Petri et Pauli, etc. Fit autem oratio pro canonico vel canonicis defunctis si qui obierint per totum annum post obitum suum dicendo unusquique responsorium defunctorum ad libitum*», Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 2, transcrito en GOÑI GAZTAMBIDE, «*Nuevos documentos...*», *op. cit.*, 1953, p. 327, doc. 6. Además, otro ceremonial también del siglo XVI, Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 3, fol. 7 v., nos informa de que la procesión debe hacerse «*cum silentio et devotione et honestate, omnes enim debent orationi et contemplationim cumbere*».

A continuación se abren la puerta verde y la pequeña puerta, y de ahí se accede a la capilla del claustro interior, llamada de Jesucristo⁷⁵.

Los domingos se celebraba procesión por iglesia y claustro; en este la primera estación comenzaba ante la capilla Barbazana, y la segunda en la capilla de la Santa Cruz, es decir, en el templete del lavabo, hasta la puerta de la iglesia. Una vez ante ella, se entonaba un verso en honor a la Virgen, que debía durar hasta que se llegara al coro⁷⁶.

5. Las procesiones y ceremonias de los días festivos

A finales de la Edad Media, en Pamplona había una serie de festividades llamadas «excelentísimas»: Natividad, Pascua de Resurrección, Pentecostés y Asunción de la Virgen. Justo por debajo de ellas, las fiestas «principales», que eran la Epifanía, la Ascensión, Trinidad, Corpus, san Juan Bautista, Purificación, Anunciación, Dedicación de la catedral, san Pedro y san Pablo, la Corona de Cristo, Santiago, san Agustín, Natividad de la Virgen, san Miguel, san Fermín, Todos los Santos y san Martín. Un escalón más abajo estaban la Transfiguración, la Concepción de la Virgen, la Magdalena y las Reliquias magnas.

La Navidad era uno de los momentos en que el claustro cobraba más protagonismo⁷⁷. Se realizaban procesiones solemnes con la imagen de la Virgen el día de la Circuncisión y el de la Epifanía. La importancia de esta fiesta –al menos desde el siglo XVI– hay que ponerla en relación con el hecho de que en la catedral se conservaban reliquias de los Reyes Magos, si bien la llegada de dichas reliquias no sabemos exactamente cuándo se produjo. Cuando estas ya estaban en Pamplona, sabemos que se celebraba procesión solemne ese día por el claustro, con la imagen de la Virgen y las reliquias, y rezando dos estaciones⁷⁸. También el día de la Circuncisión había procesión solemne con la imagen⁷⁹.

Las festividades de Pascua comenzaban el Domingo de Ramos, con la bendición de los mismos y después de la misa con procesión por la iglesia y por el claustro, con la imagen

⁷⁵ «*Quibus completis junior vel posterior qui incedit in processione, subdiaconus vel diaconus si fuerit, sin autem sacerdos ultimus in ingressu religionis, dimissa processione, transit omnes habens clavem portarum in manu et aperit primo ostium viridem, deinde portam parvam et stat ibi inclinato capite discooperto quousque intrent omnes, et omnes incipiendo a domino priore faciunt sibi honorem deponendo uniuersisque birretum suum existendi et prestolanti transitum omnium eorum. Ingressis igitur omnibus, ultimus claudit ostia post se et sic intrant omnes capellam claustris interioris que vocatur Ihesu Christi*». Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 2.

⁷⁶ Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 3, folio 20 v. y 21 r.

⁷⁷ Era normal que en Navidad y Pascua el claustro fuera escenario de diversos actos, como nos informa la consuetud del siglo XIV de la catedral de Gerona, aunque en muchos casos se trataba de actividades paralitúrgicas que no se documentan en Pamplona. Vid. LUCERO COMAS, L., «Liturgia y paraliturgia del día de Nadal a la Seu de Girona segun la consuetud de 1390», en *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins*, n° 35, 1995, (pp. 159-181), pp. 168-169.

⁷⁸ Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 2, último folio y Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 4, fol. 3v.

⁷⁹ Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 4, fol. 3v.

de la Virgen. La documentación nos habla de la importancia que los ramos tenían en dicho día⁸⁰. En Jueves Santo tenía lugar una ceremonia establecida por el obispo Barbazán (1318-1355), según dice la documentación del siglo XVI, en que el prior y los canónigos tenían que entregar pan y vino a cien pobres, y posteriormente lavarles los pies en el claustro. A continuación se celebraba la más habitual ceremonia del *mandatum*, que tenía lugar en la sala capitular. Era en primer lugar el obispo el que debía seguir el ejemplo de Cristo, pero, en caso de que no estuviese, la responsabilidad se trasladaba al prior. Posteriormente se pasaba al refectorio, donde continuaban los rituales⁸¹. El Domingo de Resurrección se celebraba después de misa una procesión solemne por el claustro con la imagen de la Virgen y «las reliquias acostumbradas»⁸². Lo mismo sucedía después de Tercia el día de la Ascensión, en el día de la Transfiguración del Señor⁸³, y en diciembre en el de la Expectación de la Virgen, aunque en este último caso después de Sexta⁸⁴.

La parte dedicada a la Asunción en el primer ceremonial está muy deteriorada, pero otro documento del siglo XVI informa de que se celebraba procesión solemne por el claustro después de Tercia⁸⁵. En el siglo XVII se celebraban dicho día dos procesiones, una tras la misa mayor y otra tras Vísperas, ambas con música y esta última con capas de seda y cetros⁸⁶. En un apartado expreso dedicado a las festividades de la Virgen se señala que se celebran procesiones solemnes con la imagen y las reliquias⁸⁷.

También había procesión por el claustro después de Tercia en las festividades de cuatro capas, aunque en estos casos sin la imagen. La primera estación comenzaba al entrar en el claustro y hasta la estatua de los Reyes Magos, la segunda en la puerta verde –la Preciosa– hasta la capilla de la Santa Cruz –el templete del lavabo–, para finalmente entrar de nuevo en la iglesia⁸⁸. Otra festividad destacada, al menos en el siglo XVI, era la bendición de la ceniza, cuando se iba en procesión hasta el capítulo, es decir, la capilla Barbazana, y después de una ceremonia allí celebrada se procesionaba de nuevo hasta la iglesia⁸⁹.

Igualmente, después de la misa de difuntos se salía al claustro, cantando el salmo «*Miserere mei...*» y a continuación la primera estación ante la capilla Barbazana. A continuación se

⁸⁰ Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 4, fol. 9v. y ss.

⁸¹ Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 2, fol. 1v. También G 74, 4, fol. 12v.

⁸² Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 2, fol. 4r.

⁸³ Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 4, fol. 24r.

⁸⁴ Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, fol. 5r.

⁸⁵ Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 4, fol. 24r.

⁸⁶ *Estado y descripción de la Santa Iglesia Cathedral de Pamplona...*, 1626, Archivo Catedral de Pamplona, Caja 4000, fol.75.

⁸⁷ Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75 3, fol. 18r.

⁸⁸ En las de san Juan Bautista y san Bartolomé, según el Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 2. En el Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 3, fol. 12v., se precisa que en las fiestas de santos de cuatro capas se realiza procesión por el claustro con las solitas estaciones, y sin capas en las fiestas de san Juan Bautista, santa Magdalena, san Agustín y san Francisco.

⁸⁹ Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 2.

cantaba «*Memento mei...*» que se comenzaba en la capilla de la Santa Cruz –el templete del lavabo– hasta la puerta del claustro. La tercera estación era en la capilla de san Gregorio, ya en el interior de la iglesia, desde donde se iba hasta la fachada principal y luego a la capilla de san Juan⁹⁰. Así, se recorrían todos los principales espacios funerarios de la catedral.

6. Ámbito cívico

Algunas de las dependencias del claustro de Pamplona eran lugares en los que la sociedad civil –entendamos por ello los que no pertenecían al clero catedralicio o sus familiares– tenía su lugar durante momentos concretos. No se trata de un caso único, sino bien al contrario, de una tendencia general de los claustros catedralicios –e incluso, en menor medida, de los monásticos–. Un ejemplo bien estudiado es el del claustro gótico de la catedral de Lérida, donde este proceso ha sido acertadamente calificado a través del paso «de espacio canonical a ámbito cívico»⁹¹.

Un primer elemento que abre los claustros a las personas no pertenecientes a la comunidad religiosa es la caridad. La alimentación de pobres era fundamental en estas instituciones, y esta se realizaba normalmente en el propio refectorio de canónigos⁹². En ocasiones, estos no tenían acceso a las galerías claustrales, sino solamente al refectorio, como se ha señalado para el caso de Tarragona⁹³. En Pamplona, al menos desde época del obispo Barbazán (1318-1355), tenemos constancia de la alimentación de pobres los viernes, y también de que después pasaban al claustro para realizar la ablución de los pies⁹⁴. Además, como era costumbre el cabildo tenía establecido una cantidad para los pobres –de ahí la función del limosnero–.

Pero no sólo los más desfavorecidos tenían derecho de uso del claustro y sus dependencias. Se sabe que en la Edad Moderna la llamada sala Preciosa fue lugar habitual de reunión

⁹⁰ Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, nº 75, 4, fol. 26r.

⁹¹ ESPAÑOL BERTRÁN, F., «El claustro gótico de la catedral de Lérida: forma y función», en KLEIN, P. (Ed.), *Der mittelalterliche Kreuzgang...*, *op. cit.*, p. 360.

⁹² Por ejemplo, así era en Lérida hasta la secularización de la catedral, después de la cual este espacio pasó a depender de la Pía Almoína y en dominio exclusivo de los pobres a los que esta institución alimentaba: ESPAÑOL BERTRÁN, «El claustro gótico...», *op. cit.*, p. 361. *Vid.* también los estudios sobre dichas instituciones en FERNÁNDEZ SOMOZA, G., «Imágenes de la iconografía catedralicia. Orígenes y evolución funcional de las pinturas de la Pía Almonina de Lleida», en *De arte: revista de historia del arte*, nº 2, 2003 (pp. 87-126) y RICO CAMPS, D., «Las almoínas catedralicias de la corona de Aragón», en CARRERO SANTAMARÍA, E. y RICO CAMPS, D. (Ed.), *Catedral y Ciudad en la Península Ibérica*, Murcia, 2005 (pp. 157-214).

⁹³ CARRERO SANTAMARÍA, «La topografía claustral...», *op. cit.*, pp. 414-415 no informa de que la panda oriental se destinó a dormitorio y la opuesta a refectorio, y que existía un acceso exterior porque en él comían laicos y pobres junto a los canónigos, si bien aquellos no tenían permiso para transitar por el claustro. También se utilizó en actos litúrgicos, como la entrega de comida a los pobres en el Jueves Santo, procesión con cirios y finalmente refección del cabildo del Cordero Pascual. Con la secularización del cabildo en 1572 se dividió en dos partes: la primera, como almacén; la segunda, capilla del Santo Sacramento.

⁹⁴ Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, nº 75, 2, fol. 1r.

de las Cortes de Navarra⁹⁵. Es algo que viene de antiguo. En 1307, se documenta en la sala capitular de Pamplona una reunión de los representantes de los grupos sociales navarros⁹⁶. Por otra parte, después de las ceremonias de juramento y coronación de los reyes de Navarra, que tenían lugar en la catedral, los participantes celebraban un banquete en el refectorio, o al menos de ello tenemos constancia para la Coronación de Carlos III en 1390. Así, las galerías claustrales, uniendo la iglesia y las otras dependencias, sería sin duda escenario de las idas y venidas de ilustres personajes participantes en estas reuniones y ceremonias.

Por otro lado, la jurisdicción eclesiástica, que dependía del obispo, tenía normalmente su sede en el conjunto catedral. Más aún en el caso de Pamplona, donde dicha institución, el Consistorio de Santa María, había pasado a ser regida por un miembro del cabildo⁹⁷. Todo indica que fue la capilla Barbazana la sede de dicho consistorio, y como tal aparece documentada por primera vez en 1469⁹⁸.

Finalmente, en la bibliografía sobre las funciones y usos de los claustros se encuentran otros ejemplos de ocasiones en que los habitantes de la ciudad tenían un lugar bajo las galerías claustrales, pero de las cuales no hemos encontrado constancia en Pamplona. En primer lugar, las representaciones teatrales que se documentan en algunos claustros catedralicios; normalmente se trata de «espectáculos» que antes se celebraban en el interior de la iglesia catedral y que en un momento determinado se trasladan al claustro⁹⁹.

Tampoco se ha podido establecer dónde se encontraba la escuela catedralicia. Es sabido que en las catedrales existían instituciones de enseñanza, en principio para los miembros de la catedral, pero que a partir del siglo XIII se convirtieron en una institución urbana¹⁰⁰.

⁹⁵ «Estando congregados con las solemnidades acostumbradas, celebrando cabildo en la capilla llamada de Jesús, por estar ocupada la de la Preciosa en las Cortes Generales del Reyno», *Estado y descripción de la Santa Iglesia Cathedral de Pamplona*...., 1626, Archivo Catedral de Pamplona, Caja 4000, f. 63. También en la catedral de Gerona sabemos que se celebraban Cortes, y esto en el Refectorio al menos desde el siglo XV. Lo mismo sucedía en la Pía Almoína de Lleida: CARRERO SANTAMARÍA, «El claustro de la Seu...», *op. cit.*, p. 209.

⁹⁶ GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de los obispos...* *op. cit.*, v. 2, p. 23, que lo llama reunión de Cortes, aunque la historiografía navarra reciente tiende a situar el nacimiento de estas con la llegada de la casa de Evreux en 1328. Antes, se habla de un estado «preconstitucional» de las Cortes.

⁹⁷ VID. SEGURRA URRA, F., *Fazer justicia. Fuero, poder público y delito en Navarra (siglos XIII-XIV)*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2005, p. 224-225.

⁹⁸ FERNÁNDEZ-LADREDA Y LORDA IÑARRA, *op. cit.*, p. 222.

⁹⁹ CARRERO SANTAMARÍA, E., «La funcionalidad espacial en la arquitectura del medioevo y las dependencias catedralicias como objeto de estudio histórico-artístico», en *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, n.º 9, 1999 (pp. 149-174), p. 170.

¹⁰⁰ «De la singularidad de la escuela catedralicia de los siglos XI al XIII (un *magister scholarum*, un espacio singular: el recinto catedralicio) se caminó hacia la pluralidad: escuelas de gramática, jerarquía de maestros, variedad de los escolares y amplitud del currículum escolar. En otras palabras, apertura a las nuevas demandas del mundo urbano»: GUIJARRO GONZÁLEZ, S., «Las escuelas y la formación del clero de las catedrales en las diócesis castellano-leonesas (siglos XI al XV)», en *La enseñanza en la Edad Media*. (X semana de Estudios Medievales, Nájera 1999), Gobierno de La Rioja, Logroño, 2000 (pp. 61-96), p. 70. Un panorama general sobre la enseñanza en las escuelas monásticas y catedralicias durante la Edad Media en GUIJARRO GONZÁLEZ, S., «El saber de los claustros: las escuelas monásticas y catedralicias en la Edad Media», en *ARBOR Ciencia, Pensamiento y Cultura*, n.º 134, 2008 (pp. 443-455). La escuela para los niños de la catedral de Gerona, por ejemplo, sabemos que se encontraba en un piso superior del claustro en el ala occidental: CARRERO SANTAMARÍA, «El claustro de la Seu...», *op. cit.*, p. 208. En la catedral de Orense, varios espacios eran ámbitos para la enseñanza: el coro catedralicio y en concreto el *leodoiro*, para los canónigos; el claustro de santa María, para la población de la ciudad, y la claustra nova: CARRERO SANTAMARÍA, *Las catedrales de Galicia...* *op. cit.*, p. 231.

En origen estas escuelas estaban limitadas a las catedrales, y sitas en las dependencias claustrales, hasta que el Concilio de Letrán permitió la creación de escuelas o estudios de gramática en otras iglesias importantes¹⁰¹. Pese a ello, la importancia de la escuela catedralicia continúa vigente, aunque su apertura a la ciudad y necesidad de espacio hace que, al menos en ámbito castellano-leonés y para el siglo XV, pase a localizarse en casas de propiedad canónica¹⁰².

Así pues, aunque no ha de suponerse una clausura «monástica» en el claustro y sus dependencias, ya que en diversas ocasiones era lugar de actividades y ceremonias que contaban con la presencia de personas ajenas a la comunidad catedral, el claustro tenía una fuerte connotación canónica y «privada», en tanto que lugar de residencia, de enterramiento, y de ceremonia. Funciones compartidas con muchos otros claustros, el carácter regular del cabildo pamplonés sirvió sin embargo para mantener y reforzar el carácter de lugar *para* y *de* la comunidad que eran estos espacios en su origen*.

Fuentes

Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*.

«Del regimiento del claustro y de las horas en que se han de cerrar y abrir las puertas», Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, nº 75, 13.

Estado y descripción de la Santa Iglesia Cathedral de Pamplona, 1626, Archivo Catedral de Pamplona, Caja 4000.

SANDOVAL, PRUDENCIO, *Catálogo de los obispos, que ha tenido la Santa Iglesia de Pamplona*, Nicolás de Assiain, Pamplona, 1614.

¹⁰¹ Aunque se documentan escuelas a cargo de canónigos regulares de san Agustín ya desde el siglo XI: SOTO RÁBANOS, J. M., «Las escuelas urbanas y el renacimiento del siglo XII», en *La enseñanza en la Edad Media* (X Semana de Estudios Medievales, Nájera 1999), Gobierno de La Rioja, Logroño, 2000 (pp. 207-242), p. 233.

¹⁰² GUIJARRO GONZÁLEZ, «Las escuelas y la formación...», *op. cit.*, p. 68.

* Artículo recibido el 28/05/2010 y aceptado el 8/06/2010.

Bibliografía

ABEGG, REGINE, «Die Memoriabilder von Königen und Bischöfen in Kreuzgang der Kathedrale von Burgos», en *Georges-Bloch-Jahrbuch des Kunstgeschichtlichen Seminars der Universität Zürich* 1, 1994 (pp. 29-54).

ABEGG, REGINE, «*O quam beata tempora ista...* - Une mise en scène rétrospective: les monuments des rois et des évêques dans le cloître gothique de la cathédrale de Burgos», en KLEIN, PETER (Ed.), *Der mittelalterliche Kreuzgang. Architektur, Funktion und Programm*, Ratisbona, 2004 (pp. 333-352).

ARRAIZA FARRUCA, JESÚS, «Liturgia y culto», en JUSUÉ SIMONENA, CARMEN (Ed.), *La catedral de Pamplona*, I, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1994 (pp.11-23).

BALDÓ ALCOZ, JULIA, GARCÍA DE LA BORBOLLA, ÁNGELES Y PAVÓN BENITO, JULIA, «Registrar la muerte (1381-1512): un análisis de testamentos y mandas pías contenidas en los protocolos notariales navarros», en *Hispania: Revista española de historia*, nº 219, 2005 (pp. 155-225).

BOESPFLUG, THÉRÈSE Y LALOU, ELISABETH, «Les chanoines à la cour. Conclusion», en MILLET, HÉLÈNE (Ed.), *I canonici al servizio dello stato in Europa. Secoli XIII-XVI*, F.C. Panini, Modena, 1990 (pp. 253-254).

BOTO VARELA, GERARDO, «*Nova et vetera en las canónicas catalanas: agustinianos y aquisgranenses*», en YARZA LUACES, JOAQUÍN Y BOTO VARELA, GERARDO (Ed.), *Claustros románicos hispanos*, Edilesa, León, 2003 (pp. 305-350).

BOTO VARELA, GERARDO Y HERNANDO GARRIDO, JOSÉ LUIS, «Canónigos regulares, hospitalarios y santiaguistas», en YARZA LUACES, JOAQUÍN Y BOTO VARELA, GERARDO (Ed.), *Claustros románicos hispanos*, Edilesa, León, 2003 (pp. 153-180).

CARRERO SANTAMARÍA, EDUARDO, «*Ecce quam bonum et quam iocundum habitare fratres in unum*. Vidas reglar y secular en las catedrales hispanas llegado el siglo XII», en *Anuario de Estudios Medievales*, nº 30, 2009 (pp. 757-805).

CARRERO SANTAMARÍA, EDUARDO, «El claustro de la Seu de Girona. Orígenes arquitectónicos y modificaciones en su estructura y entorno», en *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins*, nº 45, 2004 (pp. 189-214).

CARRERO SANTAMARÍA, EDUARDO, «El claustro funerario en el medievo o los requisitos de una arquitectura de uso cementerial», en *Liño. Revista anual de Historia del Arte*, nº 12, 2006 (pp. 31-43).

CARRERO SANTAMARÍA, EDUARDO, «El claustro medieval de la catedral de Zamora: topografía y función», en *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo*, 1995 (pp. 7-27).

CARRERO SANTAMARÍA, EDUARDO, «El confuso recuerdo de la memoria», en BANGO TORVISO, ISIDRO (Ed.), *Maravillas de la España medieval. Tesoro Sagrado y monarquía*, v. 1, Junta de Castilla y León, León, 2001 (pp. 85-93).

CARRERO SANTAMARÍA, EDUARDO, *El conjunto catedralicio de Oviedo en la Edad Media. Arquitectura, topografía y funciones en la ciudad episcopal*, Ridea, Oviedo, 2003.

CARRERO SANTAMARÍA, EDUARDO, «La catedral románica. Hacia una interpretación funcional», en BANGO TORVISO, ISIDRO (Ed.), *Sancho el Mayor y sus herederos: el linaje que europeizó los reinos hispanos* (Catálogo de exposición, Pamplona, 2006), II, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2006 (pp. 856-867).

CARRERO SANTAMARÍA, EDUARDO, *La Catedral vieja de Salamanca: Arquitectura y vida capitular*, Nausicaa, Murcia, 2004.

CARRERO SANTAMARÍA, EDUARDO, «La claustra y la canónica medieval de la catedral de Astorga», en *La catedral de Astorga* (Actas del simposio Internacional), Astorga, 2001 (pp. 85-156).

CARRERO SANTAMARÍA, EDUARDO, «La funcionalidad espacial en la arquitectura del medievo y las dependencias catedralicias como objeto de estudio histórico-artístico», en *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, nº 9, 1999 (pp. 149-174).

CARRERO SANTAMARÍA, EDUARDO, «La topografía claustral en las catedrales de Sigüenza, Burgo de Osma y Tarragona en el contexto del Tardorrománico hispano», en *La cabecera de la calceatense y el tardorrománico hispano*, Instituto de Estudios Religiosos, Logroño, 2000 (pp. 389-417).

CARRERO SANTAMARÍA, EDUARDO, «*La Vita communis* en las catedrales peninsulares: del registro diplomático a la evidencia arquitectónica», en *A Igreja e o Clero português no contexto europeu*, Universidade Católica Portuguesa, Lisboa, 2005 (pp. 171-214).

CARRERO SANTAMARÍA, EDUARDO, *Las catedrales de Galicia durante la Edad Media: Claustros y entorno urbano*, Fundación Pedro Barrié de la Maza, La Coruña, 2005.

CARRERO SANTAMARÍA, EDUARDO, «Sobre ámbitos arquitectónicos y vida reglar del clero. La canónica de la Seu Vella de Lleida», en *Seu Vella. Anuari d'Historia i Cultura*, nº 3, 2001 (pp. 151-189).

CAVERO DOMÍNGUEZ, GREGORIA, «La mitra y el cabildo en la iglesia de León durante el siglo XIII», en YARZA, JOAQUÍN, HERRAEZ, MARÍA VICTORIA Y BOTO, GERARDO (Ed.), *La Catedral de León en la Edad Media* (Actas del Congreso Internacional, León, 2003), Edilesa, León, 2004 (pp. 77-98).

CAZES, QUITTERIE, «La cathédrale de Toulouse et son environnement (XII^e-XIV^e siècle)», en *Cahiers de Fanjeaux: La cathédrale. XIIIe-XIV siècles*, 30, Toulouse, 1995, (pp. 31-59).

DAVRIL, ANSELME, «Fonctions des cloîtres dans les monastères au Moyen Âge», en KLEIN, PETER (Ed.), *Der mittelalterliche Kreuzgang. Architektur, Funktion und Programm*, Schnell & Steiner, Ratisbona, 2004 (pp. 22-26).

DOBSON, RICHARD BARRIE, «Two English cathedrals: Exeter and York», en MILLET, HÉLÈNE (Ed.), *I canonici al servizio dello stato in Europa. Secoli XIII-XVI*, F.C. Panini, Módena, 1990 (pp. 9-14).

EDWARDS, KATHLEEN, *The English Secular Cathedrals in the Middle Ages; a Constitutional Study with Special Reference to the Fourteenth Century*, Manchester University Press, Nueva York, 1965 (1^a ed. 1949).

ESPAÑOL BERTRÁN, FRANCESCA, «El claustro gótico de la catedral de Lérida: forma y función», en KLEIN, PETER (Ed.), *Der mittelalterliche Kreuzgang. Architektur, Funktion und Programm*, Ratisbona, 2004 (pp. 353-367).

ESPAÑOL BERTRÁN, FRANCESCA, «La polifuncionalidad de un espacio restringido. Los usuarios religiosos y la satisfacción de las necesidades comunitarias», en YARZA LUACES, JOAQUÍN Y BOTO VARELA, GERARDO (Ed.), *Claustros románicos hispánicos*, Edilesa, León, 2003 (pp. 11-29).

FERNÁNDEZ CONDE, FRANCISCO JAVIER, «Renacimiento urbano y religiosidad: los cabildos de canónigos», en *Las sociedades urbanas en la España medieval* (XXIX Semana de Estudios Medievales, Estella, 2002), Gobierno de Navarra, Pamplona, 2003 (pp. 311-352).

FERNÁNDEZ-LADREDA AGUADÉ, CLARA Y LORDA IÑARRA, JOAQUÍN, «La catedral gótica. Arquitectura», en JUSUÉ SIMONENA, CARMEN (Ed.), *La catedral de Pamplona*, Gobierno de Navarra [etc], Pamplona, 1994 (pp. 164-273).

FERNÁNDEZ SOMOZA, GLORIA, «Imágenes de la iconografía catedralicia. Orígenes y evolución funcional de las pinturas de la Pia Almonina de Lleida», en *De arte: revista de historia del arte*, nº 2, 2003 (pp. 87-126).

FITÉ I LLEVOT, FRANCESC, «Ritual i cerimònia a la Seu Vella de Lleida. Les devocions, aniversaris i fundacions», en *Imágenes y promotores en el arte medieval. Miscelánea en homenaje a Joaquín Yarza*, Universitat Autònoma de Barcelona, Bellaterra-Barcelona, 2001 (pp. 373-390).

GARCÍA MERCADAL, JOSÉ (ed), *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, Aguilar, Madrid, 1952.

GOÑI GAZTAMBIDE, JOSÉ, *Colección diplomática de la catedral de Pamplona (829-1243)*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1997.

GOÑI GAZTAMBIDE, JOSÉ, «Episcopado y cabildo», en JUSUÉ SIMONENA, CARMEN (Ed.), *La catedral de Pamplona*, I, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1994 (pp. 33-70).

GOÑI GAZTAMBIDE, JOSÉ, *Historia de los obispos de Pamplona*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 11 v., 1979-1999.

GOÑI GAZTAMBIDE, JOSÉ, «Nuevos documentos sobre la catedral de Pamplona», en *Príncipe de Viana* 52-53, Año 14, 1953 (pp. 311-325).

GOÑI GAZTAMBIDE, JOSÉ, «Nuevos documentos sobre la catedral de Pamplona», en *Príncipe de Viana* 59, Año 16, 1955 (pp. 133-200).

GOÑI GAZTAMBIDE, JOSÉ, «Nuevos documentos sobre la catedral de Pamplona», en *Príncipe de Viana* 207, Año 57, 1996 (pp. 101-142).

GUIJARRO GONZÁLEZ, SUSANA, «El saber de los claustros: las escuelas monásticas y catedralicias en la Edad Media», en *ARBOR Ciencia, Pensamiento y Cultura*, nº 134, 2008 (pp. 443-455).

GUIJARRO GONZÁLEZ, SUSANA, «Las escuelas y la formación del clero de las catedrales en las diócesis castellano-leonesas (siglos XI al XV)», en *La enseñanza en la Edad Media*. (X semana de Estudios Medievales, Nájera 1999), Gobierno de La Rioja, Logroño, 2000 (pp. 61-96).

HIDALGO SÁNCHEZ, SANTIAGA, «Una iconografía funeraria en la capilla Barbazana», en *Cuadernos de la Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro*, nº 1 (ejemplar dedicado a Homenaje a D. Jesús Omeñaca), 2006 (pp. 29-62).

KLEIN, PETER (Ed.), *Der mittelalterliche Kreuzgang. Architectur, Funktion und Programm*, Schnell & Steiner, Ratisbona, 2004.

KLEIN, PETER, «Topographie, fonctions et programmes iconographiques des cloîtres : la galerie attenante à l'église», en KLEIN, PETER (Ed.), *Der mittelalterliche Kreuzgang. Architectur, Funktion und Programm*, Schnell & Steiner, Ratisbona, 2004 (pp. 105-157).

KLEIN, PETER, «Zur Einführung: Der mittelalterliche Kreuzgang», en KLEIN, PETER (Ed.), *Der mittelalterliche Kreuzgang. Architectur, Funktion und Programm*, Schnell & Steiner, Ratisbona, 2004 (pp. 9-21).

LUCERO COMAS, LLUÍS, «Liturgia y paraliturgia del día de Nadal a la Seu de Girona segun la consuetud de 1390», en *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins*, nº 35, 1995, (pp. 159-181).

MARTINENA RUIZ, JUAN JOSÉ, *La Pamplona de los burgos y su evolución urbana: siglos XII-XVI*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1974.

MEZQUÍRIZ IRUJO, MARÍA ÁNGELES, «Vestigios romanos en la catedral y su entorno», en JUSUÉ SIMONENA, CARMEN (Ed.), *La catedral de Pamplona*, I, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1994 (pp. 113-131).

MONTAUBIN, PASCAL, «Entre gloire curial et vie commune: le chapitre de la cathédrale de Agnani au XIII siècle», en *Mélanges de l'École Française de Rome, Moyen Age*, 1997 (pp. 303-442).

PALAZZO, ERIC, *Liturgie et société au Moyen Âge*, Aubier, París, 2000.

PAWLAK, SOPHIE, «L'ancien réfectoire des chanoines de la cathédrale Notre-Dame de Noyon», en *Bulletin Monumental*, nº 166, 2008 (pp. 105-116).

PRESSOUYRE, LEON, «St. Bernard to St. Francis: Monastic Ideals and Iconographic Programs in the Cloister», en *Gesta*, nº 22, 1973 (pp. 71-92).

RICO CAMPS, DANIEL, «Las almonas catedralicias de la corona de Aragón», en CARRERO SANTAMARÍA, EDUARDO Y RICO CAMPS, DANIEL (Ed.), *Catedral y Ciudad en la Península Ibérica*, Murcia, 2005 (pp. 157-214).

RUTCHICK, LEAH, «A reliquary Capital at Moissac: Liturgy and ceremonial thinking in the cloister», en LAMIA, STEPHEN Y VALDEZ DEL ÁLAMO, ELISABETH (Ed.), *Decorations for the holy dead. Visual embellishments on tombs and shrines of saints*, Brepols, Turnhout, 2002 (pp. 129-150).

SÁNCHEZ AMEJEIRAS, ROCÍO, *Investigaciones iconográficas sobre la escultura funeraria del siglo XIII en Castilla y León*, Tesis doctoral, Universidad de Santiago de Compostela, 1993.

SEGURRA URRA, FÉLIX, *Fazer justicia. Fuero, poder público y delito en Navarra (siglos XIII-XIV)*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2005.

SOTO RÁBANOS, JOSÉ MARÍA, «Las escuelas urbanas y el renacimiento del siglo XII», en *La enseñanza en la Edad Media* (X Semana de Estudios Medievales, Nájera 1999), Gobierno de La Rioja, Logroño, 2000 (pp. 207-242).

TOUBERT, PIERRE, «La vie commune des clercs aux XI-XII siècles: un questionnaire», en *Revue Historique*, nº 231, 1964 (pp. 11-26).

WELANDER, CHRISTOPHER, «The Architecture of the Cloister of Burgos Cathedral», en FERNIE, ERIC Y CROSSLEY, PAUL (Ed.), *Medieval architecture and its intellectual context*, Hambledon, Londres, 1990 (pp.159-168).